

José Antonio Guerrero Fernández, y como denunciado, don Paúl Hoberdan Basantes Rivera, conforme a las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Paúl Hoberdan Basantes Rivera, declarando de oficio las costas procesales.

La presente resolución es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Paúl Hoberdan Basantes Rivera, expido la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/42.330/09)

**JUZGADO NÚMERO 48
DE MADRID**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 644 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 644 de 2009, seguido por una falta de hurto, debo condenar y condeno a don Jesús Jacinto Hernández Romero, como autor responsable de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 3 euros diarios, y pago de costas, si las hubiere, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad de un día por cada dos cuotas insatisfechas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jesús Jacinto Hernández Romero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/41.883/09)

**JUZGADO NÚMERO 48
DE MADRID**

EDICTO

Doña Inmaculada Martín Llanos, secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 640 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 640 de 2009, seguidos por una falta de hurto (623), contra don Oliver Walde Jacobo, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, no compareciendo a la celebración de la vista oral.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Oliver Walde Jacobo, como autor responsable

de una falta de hurto en grado de tentativa prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de una cuota diaria de 3 euros, y al pago de costas si las hubiere, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad de un día por cada dos cuotas insatisfechas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrá interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación recurso de apelación ante este Juzgado para la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Oliver Walde Jacobo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/42.168/09)

**JUZGADO NÚMERO 1
DE ALCALÁ DE HENARES**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1, antiguo mixto número 1 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 348 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 16 de abril de 2008.—Vistos por don Antonio Antón y Abajo, magistrado-juez titular del Juzgado de instrucción número 1 de esta localidad, los presentes auto de juicio de faltas con número 348 de 2008, sobre falta de hurto, apareciendo como denunciante don Manuel Prieto Criado y como denunciado don Mikhaylo Sazanskyy, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Condeno a don Mikhaylo Sazanskyy, como autor responsable de una falta de hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa de treinta días, con una cuota diaria de 5 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el Código Penal en caso de impago, así como al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, que se sustanciará ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Publicación

En el mismo día la anterior sentencia fue leída en audiencia pública.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mikhaylo Sazanskyy, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 23 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/42.483/09)

**JUZGADO NÚMERO 2
DE ALCALÁ DE HENARES**

EDICTO

Doña Elia Lozano Sanz, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.231 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 22 de diciembre de 2008.—Vistos por la ilustrísima señora doña Olga Iglesias Santamaría, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 (antiguo primera instancia e instrucción número 3) de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguido con el número 1.231 de 2008, sobre hurto, entre don José Andrés Pizarro López (denunciante), “Hipercor” (entidad perjudicada) y don Marcial Martínez Navarro (denunciado), con intervención del ministerio fiscal, resultando el siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Marcial Martínez Navarro, como autor responsable criminalmente de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, y a las costas de este juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Marcial Martínez Navarro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 1 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/42.129/09)

**JUZGADO NÚMERO 2
DE ALCALÁ DE HENARES**

EDICTO

Doña Elia Lozano Sanz, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 891 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 28 de septiembre de 2009.—Vistos por la ilustrísima señora doña Olga Iglesias Santamaría, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 (antiguo primera instancia e instrucción número 3) de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguido con el número 891 de 2009, sobre hurto, entre don Armando Ernesto Jiménez Zambraño (denunciante), “Carrefour” (entidad perjudicada) y don Tsitsklshvili Mamuli y don Kakhber Deisadze (denunciados), con in-